



22 de octubre de 2015

(15-5566)

Página: 1/8

Comité de Prácticas Antidumping

Original: español

**PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES SEMESTRALES PREVISTOS
EN EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 16 DEL ACUERDO**

PERÚ

En este documento se reproduce el informe semestral correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2015 presentado por **Perú**.

Miembro informante: PERÚ¹

INFORME SEMESTRAL SOBRE LAS MEDIDAS ANTIDUMPING²

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2015

Investigaciones iniciales

País o territorio aduanero	Producto	Iniciación	Medidas provisionales y determinaciones preliminares	Medidas definitivas		No se aplican medidas definitivas/terminación	Otras medidas	Datos sobre el comercio (del (de los) informe(s) publicado(s))		Base para la determinación del valor normal
				Derecho definitivo	Compromiso relativo a los precios					
	Designación; categoría de 6 dígitos del SA en la que está comprendido el producto objeto de investigación ³ ; número de identificación; (*) si es objeto de investigación más de un país	Fecha; período objeto de la investigación (D-dumping; I-daño)	Fecha de los derechos; intervalo de márgenes individuales de dumping; "otros" tipos; [intervalo de tipos aplicados si son distintos, motivo]	Fecha de los derechos; intervalo de márgenes individuales de dumping; "otros" tipos; [intervalo de tipos aplicados si son distintos, motivo]	Fecha de aplicación; intervalo de márgenes individuales de dumping o de precios mínimos	Fecha, motivo	Fecha, explicación	Volumen o valor de las importaciones (unidades/ moneda); producto(s) abarcado(s), período, si son distintos de los consignados en las columnas 2/3	Volumen de las importaciones en % del consumo interno aparente o en % de las importaciones totales	Claves de todas las bases utilizadas en el procedimiento
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Argentina	Biodiesel 3826.00.00.00 (Exp.036-2014-CFD-ARG)	26.04.2015 D: 1-2014/12-2014; I: 1-2009/12-2014	-	-	-	-	-	01/2009-10/2014 1,117 mil toneladas	76%	CV
China	Tubos de acero laminado en caliente 7306.30.99.00 7306.61.00.00 7306.90.00.00 (Exp. 056-2013-CFD-CHN)	25.10.2013 D: 10-2012/09-2013; I: 1-2010/09-2013	-	22.04.2015 Entre US\$60.7 por tonelada y US\$89.8 por tonelada	-	-	-	01/2010-09/2013 53,855 toneladas	88%	CV

¹ Las resoluciones e informes de las investigaciones en materia antidumping se encuentran disponibles:

http://www.indecopi.gob.pe/0/modulos/PAR/PAR_ListarArchivos.aspx?PFL=5&GRU=178&VALTEM=0

² Todos los términos y encabezamientos de las columnas utilizados en este modelo tienen el significado que se les asigna en las instrucciones.

³ Como referencia únicamente.

Exámenes /Otros procedimientos ulteriores

País o territorio aduanero	Producto	Iniciación	Resultados/ determinación preliminares	Resultados definitivos		Revocación de medidas	Otros (por ejemplo, procedimientos que no afectan al nivel de los derechos)	Datos sobre el comercio (si existen en el (los) informe(s) publicado(s) sobre el procedimiento)		Base para la determinación del valor normal
				Derecho definitivo	Compromiso relativo a los precios					
	Designación; categoría de 6 dígitos del SA en la que está comprendido el producto objeto de investigación ³ ; número de identificación; (*) si es objeto de investigación más de un país	Fecha, tipo de examen o procedimiento (clave), período abarcado	Fecha de entrada en vigor; intervalo de márgenes individuales de dumping; "otros" tipos; [intervalo de tipos aplicados si son distintos, motivo]	Fecha de entrada en vigor; intervalo de márgenes individuales de dumping; "otros" tipos; [intervalo de tipos aplicados si son distintos, motivo]	Fecha de entrada en vigor; intervalo de márgenes individuales de dumping o de precios mínimos; otro resultado (clave)	Fecha, motivo	Fecha, explicación	Volumen o valor de las importaciones (unidades/ moneda); producto(s) abarcado(s), período, si son distintos de los consignados en las columnas 2/3	Volumen de las importaciones en % del consumo interno aparente o en % de las importaciones totales	Claves de todas las bases utilizadas en el procedimiento
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
China	Chalas y sandalias con la parte superior de caucho o plástico, cuero natural y otros materiales (excepto material textil) y suelas de distintos materiales 6402.19.00.00 6402.20.00.00 6402.91.00.00 6402.99.90.00 6403.91.90.00 6403.99.90.00 6405.10.00.00 6405.90.00.00 (Exp. N° 001-1998-CDS-CHN)	08.01.2015 (EEC)	-	-	-	-	-	2013 2,564 mil pares de chalas y sandalias	2013 27%	TMP

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
China (Cont.)	Chalas y sandalias con la parte superior de caucho o plástico, cuero natural y otros materiales (excepto material textil) y suelas de distintos materiales 6402.19.00.00 6402.20.00.00 6402.91.00.00 6402.99.90.00 6403.91.90.00 6403.99.90.00 6405.10.00.00 6405.90.00.00 (Exp. N° 001-1998-CDS-CHN)	12.10.14 (SNR)	-	-	-	-	-	2013 2,564 mil pares de chalas y sandalias	2013 27%	TMP
	Cierres de cremallera y sus partes 9607.11.00.00 9607.19.00.00 9607.20.00.00 (Exp. N° 007-2001-CDS-CHN)	-	-	-	-	05.05.2015 Expiración de medida sin haberse realizado un examen	-	-	-	-
	Determinadas prendas de vestir Capítulos 61 y 62 (Exp. N° 026-2012-CFD-CHN)	-	-	-	-	06.06.2015 Medida revocada por la segunda instancia administrativa	-	-	-	-
	Tejidos de algodón 5209.42.00.00 (Exp. N° 001-2001-CDS-CHN)	-	-	-	-	23.01.2015 Expiración de medida sin haberse realizado un examen	-	-	-	-
	Tejidos estampados 5513.41.00.00 (Exp. N° 001-2001-CDS-CHN)	-	-	-	-	06.03.2015 Expiración de medida sin haberse realizado un examen	-	-	-	-

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
China (Cont.)	Tejidos tipo popelina para camisería, crudos, blancos o teñidos, mezcla de poliéster con algodón, donde el poliéster predomina en peso (mayor a 50%), de ligamento tipo tafetán, con un ancho menor a 1.80 metros, cuyo peso unitario oscila entre 90 gr./m2 y 200 gr./m2 5407.81.00.00 5407.82.00.00 5512.11.00.00 5512.19.00.00 5513.11.00.00 5513.21.00.00 5514.11.00.00 5514.21.00.00 (Exp. N° 001-2002-CDS-CHN)	23.08.14 (SNR)	-	-	-	-	-	2013 138 toneladas de tejido tipo popelina	2013 35%	TMP
	Tejidos tipo popelina para camisería, crudos, blancos o teñidos, mezcla de poliéster con algodón, donde el poliéster predomina en peso (mayor a 50%), de ligamento tipo tafetán, con un ancho menor a 1.80 metros, cuyo peso unitario oscila entre 90 gr./m2 y 200 gr./m2 5407.81.00.00 5407.82.00.00 5512.11.00.00 5512.19.00.00 5513.11.00.00 5513.21.00.00 5514.11.00.00 5514.21.00.00 (Exp. N° 001-2002-CDS-CHN)	28.11.14 (ECC)	-	-	-	-	-	2013 138 toneladas de tejido tipo popelina	2013 35%	TMP

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Pakistán	Tejidos planos de ligamento tafetán, popelina poliéster/algodón (mezclas de cualquier composición), de ancho igual o superior a 2.20 metros, cuyo gramaje esté comprendido entre 50gr/m2 y 250gr/m2 5513.11.00.00 5513.21.00.00 5513.41.00.00 (Exp. N° 011-2002-CDS-PAK)	12.04.2015 (EEC)	-	-	-	-	-	2013 986 toneladas de tejido tipo popelina	2013 97.6%	TMP
	Tejidos planos de ligamento tafetán, popelina poliéster/algodón (mezclas de cualquier composición), de ancho igual o superior a 2.20 metros, cuyo gramaje esté comprendido entre 50gr/m2 y 250gr/m2 5513.11.00.00 5513.21.00.00 5513.41.00.00 (Exp. N° 011-2002-CDS-PAK)	24.12.14 (SNR)	-	-	-	-	-	2013 986 toneladas de tejido tipo popelina	2013 97.6%	TMP
Estados Unidos	Biodiesel puro (B100) y de las mezclas que contengan una proporción mayor al 50% de biodiesel (B50) en su composición 3826.00.00.00 (Exp. N° 034-2009-CFD-USA)	22.06.2015 (SNR)	-	-	-	-	-	2012 1,395 Toneladas de biodiesel	2012 1%	TMP

CF - Información no facilitada por motivos de confidencialidad
n.d. - No disponible
LDR - Derecho inferior
SNR - Examen por extinción
EXP - Expiración de la medida sin haberse realizado un examen
HMP - Precio en el mercado interno
TMP - Precio en un tercer país
CV - Valor reconstruido
P - Fecha de publicación
C - Fecha de inicio de la percepción de los derechos
ECC - Examen por cambio de circunstancias

ANEXOS

MEDIDAS ANTIDUMPING EN VIGOR
DERECHOS ANTIDUMPING DEFINITIVOS VIGENTES
AL 30 DE JUNIO DE 2015

País/territorio aduanero	Producto, número de identificación de la investigación	Medida(s)	Fecha de imposición inicial; referencia de la publicación	Fecha(s) de la(s) prórroga(s); referencia(s) de la publicación
China	Tejidos de popelina (poliéster/algodón) (Exp. N° 001-2002-CDS-CHN)	Derechos	21.05.04 ** Diario Oficial Pág. 268830	30.05.10 Diario Oficial Pág. 419865
	Chalas y sandalias (Exp. N° 001-98-CDS-CHN)	Derechos	31.01.00 Diario Oficial Pág. 183320	08.11.09 Diario oficial Pág. 405847
	Cubiertos de acero inoxidable (Exp. N° 003-2001-CDS-CHN)	Derechos	19.02.02 Diario Oficial Pág. 217621	17.07.2011 Diario oficial Pág. 446694
	Calzado con la parte superior de cualquier material (excepto textil) y de todas las variedades (sin incluir chalas y sandalias) (Exp. N° 001-98-CDS-CHN)	Derechos	31.01.00 Diario Oficial Pág. 183320	29.11.11 Diario oficial Pág. 454045
	Tubos de acero laminado en caliente (Exp. 056-2013-CFD-CHN)	Derechos	21.04.15 Diario Oficial Pág. 551029	
Estados Unidos	Biodiesel puro (B100) y de las mezclas que contengan una proporción mayor al 50% de biodiesel (B50) en su composición (Exp. N° 034-2009-CFD-USA)	Derechos	25.06.10 Diario Oficial Pág. 421228	
India	Tejidos de fibras discontinuas de poliéster mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa (Exp. N° 041-2009-CFD-IND)	Derechos	01.04.11 Diario Oficial Pág. 440214	
Pakistán	Tejidos de popelina (Exp. N° 011-2002-CDS-PAK)	Derechos	06.03.04 Diario Oficial Pág. 264071 05.12.04**** Diario Oficial Pág. 281772	14.03.10 Diario Oficial Pág. 415567

- * Fecha de modificación de los derechos antidumping definitivos por parte de la autoridad investigadora al declarar fundado un recurso de reconsideración presentado por la empresa solicitante.
- ** Fecha de aplicación de derechos antidumping por la segunda instancia administrativa en casos en los que la autoridad investigadora no impuso derechos definitivos.
- *** Fecha de examen de derechos antidumping definitivos.
- **** Fecha de imposición de derechos antidumping definitivos por la autoridad investigadora / modificación de los mismos por la segunda instancia administrativa.

SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN CON ARREGLO AL PÁRRAFO 3
DEL ARTÍCULO 9 DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO
ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2015

País/territorio aduanero	Producto, número de identificación de la investigación	Fecha inicial de entrada en vigor; fecha de la última prórroga	Número de solicitudes de devolución recibidas	Número de exámenes de devolución iniciados, concluidos
-	-	-	-	-

TERMINACIÓN DE MEDIDAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO
ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2015

País/territorio aduanero	Producto, número de identificación de la investigación	Fecha de la terminación	Motivo de la terminación
China	Cierres de cremallera y sus partes (Exp. N° 007-2001-CDS-CHN)	04.05.2015	Examen de derechos antidumping por expiración de medidas
	Determinadas prendas de vestir Capítulos 61 y 62 (Exp. N° 026-2012-CFD-CHN)	06.06.2015	Medida revocada por la segunda instancia administrativa
	Tejidos de algodón 5209.42.00.00 (Exp. N° 001-2001-CDS-CHN)	22.01.2015	Expiración de medida sin haberse realizado un examen
	Tejidos estampados 5513.41.00.00 (Exp. N° 001-2001-CDS-CHN)	05.03.2015	Expiración de medida sin haberse realizado un examen